

CIRCULAR ESPECIAL N° 8021

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2021.

Señor Gerente:

RESOLUCIÓN N° 685/21 SSN – BOTON DE BAJA EN SITIOS WEB

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Resolución 685/2021(B.O.: 17/9/21) se reglamenta el mecanismo de rescisión de las pólizas de seguros por parte de los asegurados, incorporando el inciso g) al Punto 25.4.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora: “Solicitud de baja a través del acceso a un link dentro de la página web o aplicación móvil de la aseguradora. Dicho link deberá ser de primer acceso e identificable fácilmente. Este mecanismo de solicitud de rescisión del contrato es de aplicación obligatoria para las pólizas que fueran contratadas a través de medios electrónicos y que correspondan a las ramas: Automotores, Motovehículos, Combinados, Robo y Riesgos Similares, Cristales, Riesgos Varios y Accidentes Personales.”

Lo expuesto será de aplicación para los contratos de seguro cuyo inicio de vigencia sea posterior al 17/12/21, fecha de entrada en vigencia de la comentada Resolución.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoria Letrada